



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

COMUNICA:

A las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que mediante auto interlocutorio No. 7 del quince (15) de enero de dos mil catorce (2014), se **ADMITIÓ** la solicitud de **RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS**, con Radicado: 05000-31-21-001-2013-00081-00, instaurada por el **Sr. José Guillermo Giraldo López**, , quien actúa a través de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas. La presente solicitud recae sobre los bienes inmuebles, que a continuación se describe:

NATURALEZA DEL PREDIO	Rural
VEREDA:	Primavera
MUNICIPIO:	Granada
DEPARTAMENTO:	Antioquia
CÉDULA CATASTRAL:	313-2-001-000-0011-00031-0000-00000
NOMBRE DEL PREDIO	Innominado
FICHA PREDIAL:	11204305
FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA:	018-73065
ÁREA:	7 hectáreas, 4987 metros cuadrados
LINDEROS	
NORTE	Partiendo desde el punto 1 en línea quebrada en dirección occidente-oriente, pasando por el punto 2 hasta llegar al punto 3 con el predio catastral 31320010000011000290000000000 a nombre de Luis Carlos Hernández Giraldo.
ORIENTE	Partiendo desde el punto 3 en línea quebrada en dirección norte-sur, pasando por los puntos 4 y 5 hasta llegar al punto 6 con el predio catastral 313200010000011000320000000000 a nombre de José Adán Quintero Duque
SUR	Partiendo desde el punto 6 en línea quebrada dirección norte-sur, pasando por el punto 7 hasta

	llegar al punto 8 con el predio catastral 3132001000001100018000000000 Martha Aracelly Giraldo García
OCCIDENTE	Partiendo desde el punto 8 en línea quebrada en dirección sur-norte, pasando por el punto 9 hasta llegar al punto 11 con el predio catastral 3132001000001100060000000000 a nombre de Álvaro de Jesús Cardona Cardona. Se sigue del punto 11 en línea recta dirección sur-norte, hasta llegar al punto 1 con el predio catastral 3132001000001100020000000000 a nombre Eva Tulia Álzate Giraldo, y cierra.

Lo anterior, para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al EMPLAZAMIENTO que se haga en el diario El Tiempo y/o El Espectador, al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Carrera 50 Nro. 54 – 51, Edificio Autopalacé, piso 6, Medellín.

La solicitud recae sobre el bien inmueble de propiedad del señor José Guillermo Giraldo López. El núcleo familiar del solicitante se encuentra conformado por: María Zorany Castaño Giraldo (Cónyuge), Anyi Milena, Saira Alejandra, Julián Alexis, Camilo Andrés, Wilson Andrés Giraldo Castaño (Hijos) y Juan David Castaño (otro).

El presente se hace en cumplimiento del artículo 86, literal e) de la Ley 1448 de 2011.

Medellín, 20 de enero de 2014.



CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Fijado en la Secretaría del despacho el día 21 del mes de Enero de 2014, a las 8:00 a.m.

Mary Luz Agudelo Franco
MARYLUZ AGUDELO FRANCO
 Secretaria

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Desfijado el día 10 del mes de febrero de 2014, a las 5:00 p.m

Mary Luz Agudelo Franco
MARYLUZ AGUDELO FRANCO
 Secretaria